



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

DIRECTIVA N° 003-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM

GESTIÓN DE LA ASESORÍA DE TESIS POR LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – UNMSM

OBJETO

Establecer disposiciones sobre las asesorías de tesis en concordancia con lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley 28740 (Ley del SINEACE) sobre acreditación y Calidad de las Instituciones Educativas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 00088-2022-SINEACE/CDAH. Modelo de Calidad para la Acreditación de los Programas de Estudios de Posgrado – Maestrías y Doctorados.
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 01827-R-17. Reglamento General de Grados y Títulos de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N° 01780-R-20, del 23/10/2020. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 011623-2023-R/UNMSM. Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

FINALIDAD

Precisar las funciones de los asesores de tesis para estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; así como, los procedimientos administrativos relacionados con este proceso.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva será de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los docentes que participan como asesores de tesis en las diferentes etapas de los programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), bajo la supervisión de la Unidad de Posgrado y la Coordinación Académica, a través de los Coordinadores de los Programas de Maestría o Doctorado, según corresponda.

DISPOSICIONES

1. Los docentes ordinarios, extraordinarios y contratados de los programas de Maestría y Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deben participar como asesores de tesis en las diversas etapas del programa de posgrado en el que participan hasta la presentación de la tesis.
2. Los docentes de los programas de Maestría y Doctorado designados como asesores de tesis además de cumplir con el requisito de grado académico, deben demostrar experiencia profesional, en docencia y ser investigadores, preferentemente registrados en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC (CTI Vitae) y, en el Registro de Actividades de Investigación de San Marcos – RAIS (UNMSM), además de contar con publicaciones de libros, artículos o desarrollo de proyectos de investigación.
3. Los docentes de los programas de Maestría y Doctorado deben tener en cuenta la presente directiva; asimismo, la Directiva N° 002-2024-UPG-CA-FCC/UNMSM "*Estructuras de Proyectos de Informes de Trabajos de Investigación y Tesis*" en la elaboración de los sílabos de las asignaturas y en los entregables de trabajos de investigación para tesis que se desarrollan en cada semestre académico, requisito para aprobar la asignatura de investigación.
4. La designación de los asesores de tesis para los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado, se inicia cuando éstos han logrado registrar el tema de investigación, producto del informe favorable del docente responsable de la asignatura de tesis.
5. Los asesores de tesis deben coordinar con los asesorados de los programas de Maestría y Doctorado las fechas y horarios de las sesiones de asesoría a realizar, sea en la modalidad presencial o virtual. Si en caso, es por la modalidad presencial, los docentes asesores de tesis deben solicitar a la Unidad de Posgrado el uso de la Oficina de Asesoría de Tesis para efectuar la sesión de asesoría; si es por la modalidad virtual, el asesor de tesis debe generar y remitir el enlace virtual al asesorado. En ambos casos, se debe efectuar el registro de la sesión de asesoría realizada en el formato establecido (Anexo 01), indicando el estado de avance del proyecto de investigación; así como, las observaciones, sugerencias y/o el levantamiento de éstas. Con base en los registros generados en cada sesión, al concluir la asesoría, el asesor de tesis debe presentar su informe final a la Dirección de la Unidad de Posgrado con copia a la Coordinación Académica.
6. Al finalizar el primer semestre, el estudiante debe presentar a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, el tema de investigación para su respectiva aprobación. Con respecto, a los egresados de los programas de Maestría y Doctorado se debe contar con el informe favorable del docente coordinador del programa, según corresponda.
7. El estudiante que ha registrado su tema de investigación debe presentar una solicitud a través del Módulo de Atención de Tramites (MAT) dirigida al Director de la Unidad de Posgrado para que se le asigne un asesor de tesis, en la cual, podrá proponer al

asesor de tesis de maestría o doctorado que considere, según corresponda. La Dirección de la Unidad de Posgrado atenderá la propuesta del estudiante en caso, el docente propuesto cumpla con el perfil que exige la norma vigente; por lo que emitirá dictamen de designación del asesor de tesis, lo que comunicará al graduando del programa respectivo y al asesor designado, mediante oficio y/o correo electrónico.

8. En el segundo semestre, el estudiante desarrolla y entrega el proyecto de tesis, el cual debe tener la conformidad de su asesor de tesis. En los siguientes semestres presentará el avance del informe de investigación, el cual formará parte de la evaluación de la asignatura de investigación correspondiente.
9. En el último semestre del periodo de investigación, se debe haber logrado el producto final de la tesis como requisito indispensable para la aprobación de la asignatura. El docente asesor emitirá el informe de similitud y dará la conformidad a la versión preliminar, que será presentada a la Unidad de Posgrado, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.
10. Al concluir con éxito el asesoramiento, el asesor de tesis informará a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, con copia al graduando, adjuntando la carta favorable y el borrador de tesis final.

Ciudad universitaria, setiembre de 2024.

Dr. BERNARDO J. SÁNCHEZ BARRAZA
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Mag. ROBERTO B. NEYRA URQUIZA
COORDINADOR ACADÉMICO - UPG